



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 855 -2018-GRJ/GR

Huancayo, 30 ABR 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 0136-2018-GRJ/PPR, de fecha 12 de abril de 2018, Acta de Reunión de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Junín N° 005-2018-GRJ de fecha 23 de abril del 2018; Informe Técnico N° 112-2018-GRJ/GRI, de fecha 27 de marzo del 2018, Informe Técnico N° 212-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de marzo del 2018,

CONSIDERANDO:

Que, el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN y el CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN, firmaron el Contrato de Proceso N° 041-2016-GRJ/GGR, Contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", por el monto contractual de S/. 6'491,687.72 (Seis Millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y siete con 72/100 soles).

Que, mediante Informe Técnico N° 212-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de marzo de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, concluye de la siguiente manera:

1. IMPROCEDENTE, aceptar la Resolución del Contrato de Supervisión de obra, debiendo solicitarse al proveedor, desistir de su incoada pretensión.
2. APROBAR el pago de las Valorizaciones N° 12, 13 y 14, que desde su reingreso a la Entidad han sido derivadas al área administrativa con la Conformidad para la ejecución del pago.
3. COMUNICAR a la PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, que respecto de los pagos pendientes a la empresa "CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN" por el concepto de las Valorizaciones N° 12, 13 y 14; la cancelación de los mismos serán concretadas en el transcurso de la presente semana.
4. SOLICITAR que el CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN, normalice de manera inmediata a la suscripción del acta de conciliación, la presencia del personal profesional, técnico y logística de la Supervisión en la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", tal cual señala el CONTRATO DE PROCESO N° 041-2016-GRJ/GGR.
5. PROPONER la estructura de pago para la mayor prestación de servicios de la Supervisión por el periodo: 27 de enero de 2018, hasta el 21 de agosto de 2018, el monto general de la propuesta se sustenta en el ACTA DE CONCILIACIÓN N° 124-2017, proceso celebrado entre la Entidad y la Empresa "Consortio Hospitalario El Carmen" el monto total hasta la culminación de obra ascendería a la cantidad: S/ 936,036.38 (novecientos treinta y seis mil treinta y seis con

SG - GRJ	
DOC. N°	2649388
EXP N°	1488937





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

38/100 soles) debiendo establecerse el pago por avance físico de la ejecución de obra hasta la culminación de la misma y presentación de la liquidación conforme señala el CONTRATO DE PROCESO N° 041-2016-GRJ/GGR.

Que, mediante Informe Técnico N° 112-2018-GRJ/GRI, de fecha 27 de marzo de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Víctor Dueñas Capcha, concluye: Por las consideraciones expuestas y al amparo de la Ley (Artículo 52°) y Reglamento de Contrataciones del Estado, la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, concluye en los siguientes planteamientos para el proceso de conciliación:

- **QUEDA DETERMINADO**, la vigencia del contrato de Proceso N° 041-2016-GRJ/GGR, materializada a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 054-2018-GRJ/GGR, mediante el cual se otorga y se determina APROBAR la ampliación de plazo N° 06 por doscientos siete (207) días calendarios al Contrato de Supervisión aludido, periodo comprendido del 27 de enero de 2018 hasta el 21 de agosto de 2018.
- **IMPROCEDENTE**, aceptar la Resolución del Contrato de Supervisión de obra, debiendo solicitarse al proveedor, desistir de su incoada pretensión.
- **APROBAR** el pago de las Valorizaciones N° 12, 13 y 14, que desde su reingreso a la Entidad han sido derivadas al área administrativa con la Conformidad para la ejecución del pago.
- **COMUNICAR** a la PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, que respecto de los pagos pendientes a la empresa "CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN" por el concepto de las Valorizaciones N° 12, 13 y 14; la cancelación de los mismos serán concretadas en el transcurso de la presente semana.
- **SOLICITAR** que el CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN, normalice de manera inmediata a la suscripción del acta de conciliación, la presencia del personal profesional, técnico y logística de la Supervisión en la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", tal cual señala el CONTRATO DE PROCESO N° 041-2016-GRJ/GGR.
- **PROPONER** la estructura de pago para la mayor prestación de servicios de la Supervisión por el periodo: 27 de enero de 2018, hasta el 21 de agosto de 2018, el monto general de la propuesta se sustenta en el ACTA DE CONCILIACIÓN N° 124-2017, proceso celebrado entre la Entidad y la Empresa "Consortio Hospitalario El Carmen" el monto total hasta la culminación de obra ascendería a la cantidad: S/ 936,036.38 (novecientos treinta y seis mil treinta y seis con 38/100 soles) debiendo establecerse el pago por avance físico de la ejecución de obra hasta la culminación de la misma y presentación de la liquidación conforme señala el CONTRATO DE PROCESO N° 041-2016-GRJ/GGR.

Que, mediante Reporte N° 00136-2018-GRJ/PPR, de fecha de recepción 17 de abril de 2018, la Procuraduría Pública Regional, emite el Informe de Costo – Beneficio de la conciliación, señalando que se desarrolla en mérito a los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, con relación al costo señala que de no arribar a ningún acuerdo, es probable que el Consorcio plantee arbitraje sobre las mismas pretensiones





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



solicitando además indemnización por daños y perjuicios a la entidad, y dicho proceso en el futuro causará pérdidas económicas innecesarias para el Gobierno Regional Junín, así como la pérdida de tiempo que este generará, ya que un proceso de arbitraje puede durar como mínimo en 1 año y como máximo de 2, 4 a más años; en este contexto se debe valorar que la inversión pública está orientada a cerrar las brechas de infraestructura de servicios públicos, en favor de la población, y la misma que se encontraría en riesgo de no arribar a la conciliación planteada. Sobre el beneficio devendría en favorable para el Gobierno Regional de Junín siempre y cuando el representante legal de CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN acepte:

- Dejar Sin Efecto la Carta Notarial N° 09-2018-CHEC/RL, notificado al Gobierno Regional Junín el 20 de febrero de 2018, con la cual pretende la RESOLUCION DEL CONTRATO N° 041-2016-GRJ/GGR.
- Normalizar de manera inmediata a la suscripción del Acta de Conciliación, la reposición del profesional, técnico y logístico de la supervisión en la ejecución de la obra, así como lo estipula el CONTRATO DE PROCESO N° 041-2016-GRJ/GGR, debiendo el Consorcio garantizar su trabajo y permanencia, mediante una garantía pecuniaria.
- Que, renuncie a una posible indemnización por daños y perjuicios respecto a los pagos requeridos, correspondientes a las Valorizaciones 12, 13 y 14.
- Que, renuncie a iniciar en un futuro un proceso de arbitraje, proceso judicial (penal, civil) sobre la Resolución del Contrato N° 041-2016.

Que, mediante Acta de Reunión de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Junín N° 005-2018-GRJ de fecha 23 de abril de 2018, el Cuerpo de Gerentes Regionales RECOMIENDA SE AUTORICE al Procurador Público Regional, la solución de las controversias vía conciliación, siendo la posición institucional de la Entidad la siguiente:



- Que, se deje sin efecto la Carta Notarial N° 09-2018-CHEC/RL, notificado al Gobierno Regional Junín el 20 de febrero de 2018, con la cual EL CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN comunica la Resolución DEL CONTRATO DE PROCESO N° 041-2016-GRJ/GGR.
- Que, el **CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN**, normalice de manera inmediata a la suscripción del acta de conciliación, la presencia del personal profesional, técnico y logística de la Supervisión en la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", tal cual señala el CONTRATO DE PROCESO N° 041-2016-GRJ/GGR.
- Que la **ENTIDAD y el CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN** establecen que el pago desde el reinicio del Servicio de la Supervisión de Obra, será de acuerdo al porcentaje valorizado mensualmente, por el tiempo aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 054-2018-GRJ/GGR, de fecha 02 de febrero de 2018.

Que, el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, según el Principio de Legalidad, las



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, en aplicación del Artículo 47° de la Constitución Política del Estado que establece:

"La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley (...)"

Que, tanto más, estando a lo dispuesto mediante Decreto Legislativo N° 1068, que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito Local, Regional, Nacional, Supranacional e Internacional, en sede Judicial, Militar, Arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e Instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, en ese orden de ideas, el Artículo 16° del citado Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado prescribe:

"Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su ley orgánica y su reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector".

Que, asimismo, el artículo 50° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala:

"El Procurador Público Regional, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 78° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene en lo que le sea aplicable, las atribuciones y obligaciones contenidas en la Ley y en el presente Reglamento (...)"

Que, el Artículo 78° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales establece:

"La defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Gobernador Regional, previo concurso público de méritos.

El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante; demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales. (...);



Por todo lo expuesto en la presente, se colige que, es necesario que se otorgue facultades al Procurador Público Regional a fin de pueda Conciliar con el CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN, respecto a la Contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", conforme a sus funciones ejerza la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, para que conforme a sus facultades y atribuciones, pueda celebrar la Conciliación con el CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN, respecto a la Contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN". Siempre que no cause perjuicio al Gobierno Regional, Contando con el Acta de Reunión de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Junín N° 005-2018-GRJ., de fecha 23 de abril de 2018, en observancia a lo previsto en el Artículo 78° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional Junín.



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Procuraduría Pública Regional y a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


D. Angel D. Uñac Paico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 ABR 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Kaulina
SECRETARIA GENERAL